



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2022
DE LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINO “CONSEJO
INDÍGENA DE COMUNIDADES TACANAS DE
IXIAMAS” LA PAZ
(CICOTI)**

La Paz, 20 de noviembre de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

Nº	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Responsabilidad de la generación de información económica y financiera.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1.	BALANCE GENERAL.....	5
2.1.1.	CAJA MONEDA NACIONAL SIN RESPONSABLE DE SU CUSTODIA.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 221/2023

INFORME

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2022 DE LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO "CONSEJO INDIGENA DE COMUNIDADES TACANAS DE IXIAMAS" (CICOTI) LA PAZ**

Fecha: La Paz, 20 de noviembre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2023 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de la rendición de cuentas de la Gestión 2022, presentados por la nación y pueblo indígena originario campesino "Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas" (CICOTI) La Paz.



Antecedentes de la organización política

Mediante Resolución TEDLP N° 037/2020 S.C. de 12 de junio de 2020, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, reconoce la personería jurídica de la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” con sigla CICOTI, para su participación electoral subnacional en el Municipio de Ixiamas del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

Responsabilidad de la generación de información económica y financiera

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral.

Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.

- Verificar si obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.
- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de marzo de 2023, a la cual adjuntan:
 - Balance General por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de marzo de 2023 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 04 de abril de 2023; **cumpliendo** lo dispuesto en el artículo 97° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2022 presentada por la nación y pueblo indígena originario campesino "Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas" (CICOTI) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 – 2410545 – 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”, artículo 82° punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz, se registra a:

Nombre	Cargo
Héctor Gonzales Merlo	Delegado Titular
Jaime Sangalli Condori	Strio. Recursos Naturales y Tierra Territorio
Luis Teofilo Uzquiano Gonzales	Strio. de Actas
Emma Matilde Cuenca Duran	Contadora General

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral no emitió ningún informe de fiscalización desde el reconocimiento de la personería jurídica de la organización política, al respecto se menciona lo siguiente:

- La nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz, **no remitió los Estados Financieros de la Gestión 2020**. Ante esta situación la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboró el Informe TSE - UTF N° 015/2021 referido al “Informe sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, razón por la que no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.
- De acuerdo con el informe TSE- INF.UTF. N° 042/2022 de 01 de septiembre de 2022, la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Paz, **no presentó la rendición de cuentas de la Gestión 2021**, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la información económica, financiera presentada por la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz, se evidenció que la misma contempla un juego completo de estados financieros y no así el Acta de Rendición de Cuentas, como establece en su artículo 96° (Forma de presentación de la rendición de cuentas) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo que se recomienda tomen en cuenta lo manifestado en párrafo precedente para futuras presentaciones de Rendición de Cuentas que deben realizar mediante el Acta de Asamblea como establece la normativa vigente.

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. CAJA MONEDA NACIONAL SIN RESPONSABLE DE SU CUSTODIA

La cuenta “Caja” registra un saldo de **Bs7.400,00** de los cuales la organización política no dio a conocer al responsable de su custodia.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 96° (Forma de presentación de la rendición de cuentas)

I. Las organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos mediante nota firmada por el delegado dirigida al Tribunal



Electoral Departamental según corresponda, deberán remitir el original del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos adjuntando (de corresponder) la documentación de respaldo de la información contenida en la señalada acta.

- II. Asimismo, **de contar con un registro de caja** éste también **deberá ser presentado** juntamente el acta señalada en el párrafo precedente, **debiendo definir a la o el Responsable de su custodia.** (Las negrillas son nuestras)

La falta de un Responsable de la custodia del efectivo, podría generar un posible riesgo de que el efectivo sea utilizado en gastos no autorizados o no relacionados con la actividad de la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz, que a futuro remita el registro de caja identificando al responsable de la custodia del efectivo.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz, cumplió con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018, habiendo remitido la información económica financiera correspondiente a la Gestión 2022, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

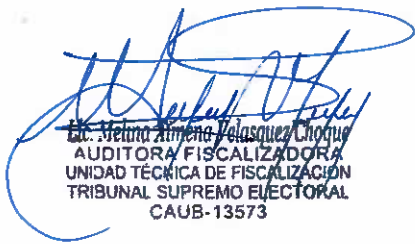
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la nación y pueblo indígena originario campesino “Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas” (CICOTI) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A .

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Melina Almendra Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573


Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-8305

AGRO/mv
c.c. Arch,
c.c. NPIOC CICOTI LP

